



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

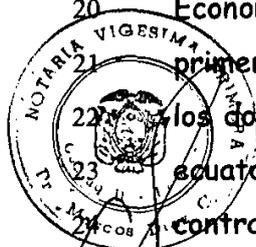
24

25

26

27

28



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
"ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO
C. LTDA (ESNEPA)" A FAVOR DE LA
ABOGADA MARTHA VALLEJO
LUZURIAGA DE DOMÍNGUEZ,
ECONOMISTA JORGE MUÑOZ TORRES
E INGENIERO ROBERTO HOUSER ROCA.
CUANTÍA: US\$. 80,-----

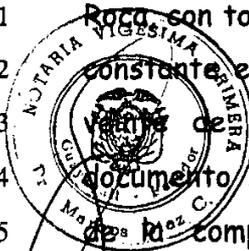
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día diez de Noviembre el año dos mil
tres, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,
Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: la
Abogada Sonia Roca De Castro, divorciada, quien comparece en
calidad de Gerente de la compañía DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO C.
LTDA (ESNEPA)"; Ingeniero Roberto Houser Roca, soltero,
Abogada Martha Vallejo Luzuriaga de Domínguez, casada,
Economista Jorge Muñoz Torres, casado, domiciliados los dos
primeros en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad; y
los dos últimos en esta ciudad de Guayaquil; los comparecientes
ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron
una Minuta siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una

1 de cesión de participaciones de tesorería de la **COMPAÑÍA DE**
2 **RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESCUELA DE NEGOCIOS**
3 **DEL PACÍFICO C. LTDA (ESNEPA)"**, al tenor de las siguientes
4 cláusulas; **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Concorre al acto de
5 *celebración y suscripción de la presente escritura, por una parte,*
6 como **CEDENTE** la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
7 **LIMITADA "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO C.**
8 **LTDA (ESNEPA)"** representada por la Abogada Sonia Roca De
9 Castro, quien comparece en su calidad de Gerente de la compañía
10 antes mencionada; y, por otra parte en calidad de
11 **CESIONARIOS** los señores: Abogada Martha Vallejo Luzuriaga
12 de Domínguez, Economista Jorge Muñoz Torres e Ingeniero
13 Roberto Houser Roca; todos de nacionalidad ecuatoriana.-
14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- UNO) La **COMPAÑÍA DE**
15 **RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESCUELA DE NEGOCIOS**
16 **DEL PACÍFICO C. LTDA (ESNEPA)"** se constituyó mediante
17 escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del
18 cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García el seis de mayo
19 de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de junio de mil
21 novecientos noventa y cuatro, con un capital de tres millones de
22 sucres como consta en la escritura de constitución. DO S)
23 Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima
24 Primera del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete
25 el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho e
26 inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo
27 de mil novecientos noventa y ocho. La **COMPAÑÍA DE**
28 **RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESCUELA DE NEGOCIOS**



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

4 DEL PACÍFICO C. LTDA (ESNEPA)". ESNEPA realizó la Reforma
5 del Estatuto Social TRES) La Junta General Extraordinaria de
6 Socios de la compañía, celebrada el día veinte de octubre del año
7 dos mil tres, con el voto unánime del capital social, autorizó a la
8 Gerente de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
9 **"ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO C. LTDA**
10 **(ESNEPA)"**, para que transfiera el total de sus participaciones
11 que representan doscientas participaciones de cuarenta centavos
12 de dólar cada una y que constituyen ochenta dólares de los
13 Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía; a
14 favor de la Abogada Martha Vallejo Luzuriaga de Domínguez,
15 Economista Jorge Muñoz Torres e Ingeniero Roberto Houser
16 Roca, todos de nacionalidad ecuatoriana.- **TERCERA: CESION**
17 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
18 señores socios de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
19 **LIMITADA "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO C.**
20 **LTDA (ESNEPA)"** tienen a bien ceder el total de las
21 participaciones que constan a nombre de la compañía a favor de la
22 señora Abogada Martha Vallejo Luzuriaga de Domínguez,
23 Economista Jorge Muñoz Torres e Ingeniero Roberto Houser
24 Roca, con todos los derechos inherentes a las mismas en la forma
25 constante en el Acta de Junta General de Socios celebrada el
26 veinte de octubre del dos mil tres que se adjunta como
27 documento habilitante.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los socios
28 de la compañía de responsabilidad limitada **"ESCUELA DE**
NEGOCIOS DEL PACÍFICO C.LTDA (ESNEPA)" ceden las
participaciones mencionadas en la manera mencionada en la
cláusula anterior. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la cesión de



1 participaciones objeto de este contrato la compañía cedente
2 declara tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de
3 curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN**
4 **Y MARGINACION.**- La Junta General de Socios de la compañía
5 Escuela de Negocios del Pacífico C. Ltda. (ESNEPA), autoriza a la
6 Abogada Sonia Roca, Gerente y Representante Legal de la
7 compañía, para que proceda a celebrar la escritura pública de
8 Cesión de Participaciones y obtener que de la presente escritura
9 de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el
10 Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al
11 margen de la escritura de constitución.- **SÉPTIMA:**
12 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña: Uno) El Acta
13 de Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESCUELA DE NEGOCIOS**
15 **DEL PACÍFICO C. LTDA (ESNEPA)"**, celebrada el veinte de
16 octubre del año dos mil tres, con el consentimiento unánime del
17 capital social queda autorizada la cesión de participaciones que
18 posee la compañía a favor de los cesionarios Abogada Martha
19 Vallejo Luzuriaga de Domínguez, Economista Jorge Muñoz Torres
20 e Ingeniero Roberto Houser Roca, en este contrato, y, dos)
21 Nombramiento de Gerente de la abogada Sonia Roca.- Agregue
22 usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
23 validez y perfeccionamiento de este instrumento.- f) Ilegible.-
24 Abogada Roxana Araujo García.- Registro número tres mil
25 trescientos cincuenta.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es
26 copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan
27 todos sus efectos legales.-Se agregan documentos de Ley.- Leída
28 esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA (ESNEPA)
CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2003**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil tres, en las oficinas ubicadas en el Pinar Alto Calle B No 48-177, siendo las nueve horas de la mañana, se reúnen las siguientes personas con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA (ESNEPA): **Martha Vallejo Luzuriaga de Domínguez**, propietaria de 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, **Sonia Roca De Castro** propietaria de 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, y, **Escuela de Negocios del Pacífico C. Ltda. (ESNEPA)**, representada por su Gerente Ab. Sonia Roca De Castro, como propietaria de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada.

Preside la sesión la Ab. Martha Vallejo y actúa como secretaria la Gerente, Ab. Sonia Roca, quien constata que se encuentre presente la totalidad del capital social y elabora la lista de asistentes.

1. **Martha Vallejo Luzuriaga de Domínguez** poseedora de 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.
2. **Sonia Roca De Castro** poseedora de 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.
3. **Escuela de Negocios del Pacífico C. Ltda. (ESNEPA)**, representada por su Gerente Ab. Sonia Roca De Castro, poseedora de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.

Los socios resuelven constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de socios, amparados en lo dispuesto en la Ley de Compañías y acuerdan conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conversión del Capital Social y de las participaciones.
2. Aceptación como nuevos socios a los señores: Jorge Muñoz Torres y Roberto Houser Roca.
3. Cesión de las participaciones que constan en la cuenta Participaciones en Tesorería.

A continuación la Ab. Martha Vallejo procede a tratar el primer punto del orden del día, quien manifiesta sobre el particular, que es necesario que la Compañía ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA (ESNEPA), de acuerdo a las reformas dadas a la Ley de Compañías, proceda a convertir a dólares el capital de la compañía, es decir ~~dos 87.7.800.000~~ para el factor de 25.000 sucres por dólar, nos da un capital de \$120.00 (ciento veinte dólares), así también se procede a convertir el valor de las participaciones de ~~100.000~~ (diez mil sucres) para el factor de 25.000 sucres a dólares que equivale a ~~40~~ cuarenta centavos de dólar por cada participación, lo cual es aceptado unánimemente por la Junta.

Se para discutir el segundo punto del orden del día que trata de la aceptación como nuevos socios a los señores: Jorge Muñoz Torres y Roberto Houser Roca., a los cuales se los acepta con el voto unánime de todos los socios.

Toma la palabra la Abogada Sonia Roca para tratar el tercer punto del orden del día y señala que en Tesorería de la compañía existen doscientas participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, equivalente a \$80 del capital social, y que correspondían a

las participaciones de los señores: Jorge Jalil, Kurt Freund, Jaime Muñoz y Jorge Muñoz, cedidas a la compañía Escuela de Negocios del Pacífico C. Ltda. (ESNEPA); y, que las compañías de responsabilidad limitada no pueden tener en su patrimonio participaciones de la misma compañía; además, de acuerdo con el informe del Registro Mercantil que interpreta que según el Art.261 de la Ley de Compañías, prohíbe que los administradores hagan negocio por cuenta propia con la compañía que administran, por lo que mociona que se realice la cesión de participaciones a favor de : 1)La Abogada Martha Vallejo Luzuriaga, como persona natural, a quien se cede 50 participaciones de cuarenta (\$0.40) centavos cada una, 2) Economista Jorge Muñoz Torres, a quien se cede 100 participaciones de cuarenta (\$0.40) centavos cada una, equivalentes al reintegro de las 50 participaciones por las que no se perfeccionó el pago, mismas que constaban en el Acta del 20 de abril de 1998, en la cual cedió sus participaciones a favor de la compañía Escuela de Negocios del Pacífico C. Ltda. (ESNEPA), más 50 participaciones de la actual cesión de participaciones en tesorería, materia de la agenda del día de hoy; y, 3) Ing. Roberto Houser Roca, a quien se le cede 50 participaciones de cuarenta (\$0.40) centavos cada una. Hecha las cesiones, se pone en consideración de la sala, aprobándose las cesiones por unanimidad. Por lo que se resuelve se proceda en legal y debida forma, así como también los asientos contables respectivos.

Es así como los socios deciden hacer la cesión de las participaciones de la siguiente manera: **Martha Vallejo Luzuriaga de Domínguez**, 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, **Jorge Muñoz Torres**, 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, **Roberto Houser Roca**, 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Quedando distribuido el capital social y participaciones de la siguiente manera:

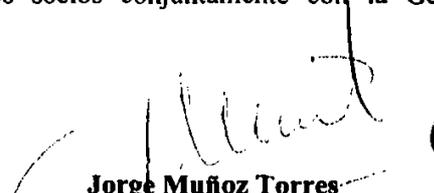
CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES:

Escuela de Negocios del Pacífico C. Ltda.	No. de Participaciones	Total en
NOMINA DE SOCIOS	De USD 0.40 c/u	USD \$
Martha Vallejo Luzuriaga	100.00	40.00
Jorge Muñoz Torres	100.00	40.00
Roberto Houser Roca	50.00	20.00
Sonia Roca De Castro	50.00	20.00
Total:	300 Part.	\$ 120.00

La Abogada Martha Vallejo, manifiesta a los socios presentes, que una vez que se ha efectuado la cesión de participaciones que constan en la cuenta Participaciones en Tesorería y aprobado por unanimidad todos los puntos del orden del día, es necesario que la Junta General autorice a la Abogada Sonia Roca, Gerente y representante legal de la compañía, para que proceda a celebrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de Tesorería, inscribirla en el Registro Mercantil y Notificar a la Superintendencia de Compañías sobre el presente acto societario de la Compañía ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA (ESNEPA), lo cual fue aprobado por unanimidad.

No existiendo más puntos por tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho esto, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, los accionistas, y se declara concluida la sesión a las diez horas y treinta minutos. Para constancia firman en unidad de acto los socios conjuntamente con la Gerente-Secretaria que certifica.


Martha Vallejo Luzuriaga
Presidente - Socia


Jorge Muñoz Torres
Socio


Sonia Roca De Castro
Secretaria - Socia


Roberto Houser Roca
Socio


Sonia Roca De Castro
Gerente - Escuela de Negocios del Pacífico C. Ltda

Junta General de Socios ESNEPA
20 de Octubre del 2003

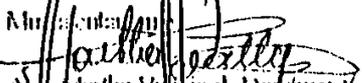


Guayaquil, 21 de Junio de 1.999 ✓

Oficina Abogada
SONIA ADELINA ROCA DE CASTRO ✓
Presente:

En mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de la Compañía de Responsabilidad Limitada, Escuela de Negocios de Pacifico C. Ltda. "ESNEPA" en sesión del día Cuatro de Junio de Mil Novecientos Noventa y Nueve, tuvo el acierto de ampliar el plazo de su designación como Clayton por cinco años adicionales, y que ejerció de acuerdo a los Estatutos de la Compañía la Representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la misma.

Mi Señoría:

Abg. Sonia Adeline Roca de Castro
SECRETARIA AD-HOC ✓

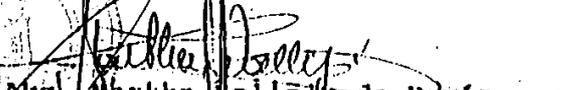
Acepto el Cargo para el que fui designada y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.
Guayaquil, 5 de Julio de 1.999 ✓
Muy atentamente,


Abg. Sonia Adeline Roca de Castro
C.I. # 09-0063471-8 ✓

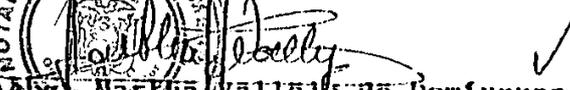
Certifico que es fiel firma de la Abg. Sonia Adeline Roca de Castro, la que utiliza tanto en sus actos públicos, como privados.


Abg. Martha Vallejo de Dominguez
SECRETARIA AD-HOC ✓

Fecha de Constitución de la Compañía: 6-V-91
Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil: 28-VI-91
Representante legal de la Compañía: Abg. Sonia Adeline Roca de Castro
Otorgado por la Notaría XIII, Dra. Norma Plaza de Cuelva ✓


Abg. Martha Vallejo de Dominguez
SECRETARIA AD-HOC ✓

LO ANTES DICHO VALE.- Guayaquil, 21 de Junio de 1.999
Abg. Martha Vallejo de Dominguez
SECRETARIA AD-HOC ✓


Abg. Martha Vallejo de Dominguez
SECRETARIA AD-HOC ✓

En la presente fecha queda inscrito en el
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 46190 Registro Mercantil No.
13919 Repartido No. 19.248
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil 24 de Agosto de 1999
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.720.000



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA 19-ABR-2000
de
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETO
Notario Vigesimo Primero
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
QUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

4

MARTHA VALLEJO LUZURIAGA DE DOMÍNGUEZ

Cédula de ciudadanía No.090479284-3

7

Cert. Vot. No.40-0088

8

9

10

11

JORGE MUÑOZ

Cédula de ciudadanía No. 090506491-1

12

13

Cert. Vot. No.199-0859

14

15

16

ROBERTO HOUSER ROCA

18

Cédula de ciudadanía No. 170761172-7

19

Cert. Vot. No. 0273 - 054

20

21

SONIA ROCA DE CASTRO

23

GERENTE

24

Cédula de ciudadanía No. 090063471-8

25

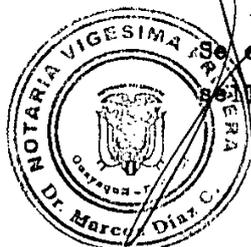
Cert. Vot. No. 121-0554

26

"ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO C. LTDA (ESNEPA)"

27

R. U. C. # 0991292713001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE -
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la compañía **ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA. (ESNEPA)** por medio de su representante legal **Ab. Sonia Roca de Castro**, cede y transfiere **(50)** cincuenta participaciones, a favor de la **Sra. MARTHA VALLEJO LUZURIAGA DE DOMINGUEZ**; **(100)** cien participaciones a favor del **Sr. JORGE MUÑOZ TORRES**; **(50)** cincuenta participaciones a favor del **Sr. ROBERTO HOUSER ROCA**, de cuarenta centavos de dólar cada una, que posee dentro del capital social de la compañía **ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA. (ESNEPA)**, de fojas **13.379 a 13.389**, número **2.017** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **3.361** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **25.198 y 41.205** del Registro Mercantil de **1.994 y 1.998** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.
Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil cuatro.-

Ab. Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 76597
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *llb*